

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SALTA

AÑO XXXVI — N° 2249
EDICION DE 10 PÁGINAS
APARECE TODOS LOS DIAS HABLES

SABADO, 24 DE MARZO DE 1945.

TARIFA REDUCIDA.
CONCESION N.º 1805
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N.º 124.978

CORREO
ARGENTINO
SALTA

HORARIO DE INVIERNO

En el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario para la publicación de avisos:

De Lunes a Jueves de 11.30 a 16 horas.
Viernes: de . . . 11.30 a 14.
Sábados: de 9 a 14.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL

Doctor ARTURO S. FASSIO

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor ENRIQUE LAUREANO CARBALLEDÁ

MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO
Doctor MARIANO M. LAGRABA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
PALACIO DE JUSTICIA
MITRE N° 550

TELEFONO N° 4780

JEFE DEL BOLETIN:
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS PARA SUSCRIPCIONES Y AVISOS

Art. 9° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944. EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago de la suscripción. Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.20
" " atrasado	" 0.30
" " de más de un mes "	" 0.50
Suscripción mensual	" 4.60
" trimestral	" 13.20
" semestral	" 25.80
" anual	" 50.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 12° — El pago de las suscripciones se hará en estampillas fiscales.

Art. 13° — ... las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro. UN PESO (1.— %).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro, utilizado.

c) Los Balances de sociedades anónimas que

se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional f°:

1° Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 7.— %
2° De más de 1/4 y hasta 1/2 pág. "	" 12.— "
3° De más de 1/2 y hasta 1 página "	" 20.— "
4° De más de 1 página se cobrará en la proporción-correspondiente.	

Art. 15° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.—, en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.— por centímetro y por columna.

Art. 1° del Decreto 4034. — Salta, Julio 31 de 1944. Ampliase y modifícase el decreto N° 3649 en la siguiente forma:

Agregar el Inciso .d) al Art. 13 del Decreto N° 3649 el que queda en la siguiente forma: "En las publicaciones a término que deban insertarse por 3 días o más regirá la siguiente tarifa:

AVISOS JUDICIALES

Sucesorio (30) treinta días	\$ 35.—
Quiebras y Moratorias (8) ocho días	" 45.—
Concurso Civil (30) treinta días	" 55.—
Deslinde (30) treinta días hasta 10 cms	" 55.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—

Rendición de cuentas (8) ocho días	\$ 25.—
Poseción treinta (30) treinta días	" 65.—
Edicto de Minas (10) diez días hasta 10 centímetros	" 35.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—
Venta de negocios hasta (5) cinco días	" 35.—
Venta de negocios hasta diez (10) días	" 45.—

REMATES JUDICIALES

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
Inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 20.—	\$ 35.—	\$ 50.—
por cada 5 cms. subsiguientes	" 8.—	" 15.—	" 20.—
Vehículos, maquinarias, ganados, etc. hasta diez cms.	" 15.—	" 25.—	" 45.—
por cada 5 cms. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 20.—
Muebles, útiles de trabajo y otros hasta diez centímetros	" 10.—	" 20.—	" 30.—
por cada 5 cms. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 15.—

AVISOS VARIOS:

(Licitaciones, Balances y marcas)

Licitaciones por cada centímetro	\$ 3.—	\$ 4.50	\$ 6.—
Balances por cada centímetro	" 3.—	" 4.50	" 6.—

SUMARIO

PAGINAS

DECRETOS EN ACUERDO DE MINISTROS — MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

N° 6638 de Marzo 21 de 1945 — Dispone que todas las autoridades y empleados de la Provincia presten su colaboración al Consejo Nacional de Estadística y Censos,	3
" 6661 " " 23 " " — Liquida a favor de la Cárcel una partida de \$ 238.70,	3
" 6662 " " " " — Acepta renuncia presentada por un miembro de la Caja de Préstamos y A. Social y de la Comisión del caucho,	3
" 6667 " " " " — Adjudica la provisión de diversos artículos para la Junta de Control de precios,	3

PAGINAS

DECRETOS DE GOBIERNO

Nº 6639 de Marzo 21 de 1945 — Liquidación partida de \$ 13.400. — al Patronato P. de Menores,	4
" 6656 " " 23 " " — Liquidación \$ 1.584.10 a favor de L. V. 9.,	4
" 6657 " " " " — Acepta la renuncia de un empleado de la Cárcel,	4
" 6658 " " " " — Aprueba horario establecido por la Comuna de Orán,	4
" 6659 " " " " — Liquidación \$ 91. —, como reintegro alquileres abonados Sub. - Comisaría "Chaguaral",	4 al 5
" 6660 " " " " — Liquidación a favor de FF. CC. del Estado \$ 161.14,	5
" 6663 " " " " — Aprueba resolución de Jefatura de Policía sobre destino de funcionarios,	5
" 6664 " " " " — Autoriza devolución de un depósito en garantía,	5
" 6665 " " " " — Liquidación a favor de la Cárcel \$ 67.25,	5
" 6666 " " " " — Pone en vigencia provisoriamente Decretos 6466 y 6510 del 8 y 13 del mes en curso,	5

RESOLUCIONES DE GOBIERNO

Nº 3603 de Marzo 23 de 1945 — Suspende a dos empleados de la Junta de Control y Precios,	5 al 6
" 3604 " " " " — Autoriza al Jefe del BOLETIN OFICIAL a efectuar el envío sin cargo de un ejemplar,	6

RESOLUCIONES DE MINAS

Nº 138, 139, 140 y 141 del 27 de Diciembre de 1944. Adjudica cuatro minas para su explotación al Sr. Sergio Patrón Uriburu,	6
---	---

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 625 — De Don Martín Jáuregui,	7
Nº 613 — Florencio Julián Bustamante,	7
Nº 614 — Emilio Aybar,	7
Nº 597 — De Arquímedes o Arquímides J. Benci o Bensi,	7
Nº 593 — De Zacarías Mular o Muller,	7
Nº 575 — De Don Nicolás Rojas,	7
Nº 569 — De Don Carmelo Marinaro,	7
Nº 566 — De Asunción Tabarachi de Miranda,	7
Nº 546 — De Don Ramón Vicente Carrizo,	7
Nº 547 — De Recaredo Fernández,	7

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 552 — Iniciado por Gobierno de la Provincia — sobre lote fiscal Nº 3 (Orán),	7
Nº 550 — Iniciado por Luis Colombres Garmendía — sobre propiedad "Las Moras" ptdo. "El Jardín" (Dpto. la Candelaria),	7 al 8

EDICTOS DE MINAS

Nº 624 — Solicitud de Alberto Benedetti y otros en Exp. 1153-B,	8
Nº 609 — Solicitud de Ernesto Samson, en expte. 1138-44-S.,	8 al 9

POSESION TREINTAÑAL

Nº 606 — Deducida por Hilario Rogelio López, sobre un inmueble ubicado en El Barrial (San Carlos),	9
Nº 576 — Deducida por Don Carlos A. Colombo, sobre terrenos ubicados en la capital,	9
Nº 565 — Deducida por Monasterio de San Bernardo sobre el inmueble que ocupa,	9

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 600 — Firma comercial "Alvero y Botelli", Ciudad - Salta,	9 al 10
--	---------

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 608 — Vialidad de Salta. — Licita construcción de caminos,	10
Nº 595 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales. Licita provisión de carne para Campamento Vespucio,	10

CITACIONES

Nº 618 — Cítase a don Emilio Vicente Maldonado, en juicio "División de condominio - Odilón N. Gallardo vs. Nieves Campos de Cortéz y Emilio V. Maldonado,	10
---	----

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 622 — J. Berbel & Cía. de esta Capital,	10
--	----

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Comunicado de la Dirección del Boletín,	10
---	----

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto N.º 6638 G.

Salta, Marzo 21 de 1945.

Expediente N.º 1414/945.

Visto este expediente; y,

CONSIDERANDO:

Que el decreto-ley de la Nación N.º 24.883/944, de fecha 14 de setiembre de 1944 encomienda al Consejo Nacional de Estadística y Censos el levantamiento del IV Censo General de la Nación que comprenderá un Censo General de la población, industria fabril, manufacturera y extractiva, comercio, agricultura, ganadería, habitación y propiedad inmueble, instrucción pública y demás actividades económicas y sociales del país;

Que dicho organismo, en virtud de lo que dispone el artículo 4º del decreto-ley N.º 10.783/943, ha solicitado la colaboración de las Autoridades de esta Provincia para las tareas censales a realizarse dentro de su territorio;

Que existiendo en la organización administrativa de la Provincia, la Dirección General de Estadística que tiene a su cargo la realización de tareas de esta naturaleza;

Que la magnitud y trascendencia del IV Censo General de la Nación requiere la colaboración no solo de las autoridades sino también de toda la población para el buen éxito del mismo,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Art. 1.º — Préstese al CONSE NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS toda la colaboración requerida conforme a los decretos-leyes nacionales números 10.783/943 y 13.940/944. A tal efecto, la Dirección General de Estadística dará preferencia exclusiva a las tareas necesarias para el relevamiento del IV Censo General de la Nación, de conformidad con las órdenes, normas y directivas que fije dicho Consejo,

Art. 2.º — Todas las autoridades y empleados de la Provincia, como así también de las municipalidades, están obligadas a prestar los servicios que le sean requeridos por el Consejo Nacional de Estadística y Censos.

Art. 3.º — Todos los servicios que sean requeridos en virtud de esta resolución tienen, según lo dispuesto por el Art. 5º del decreto-ley de la Nación N.º 10.783/43, el carácter de carga pública, no renunciable para asegurar el éxito del IV Censo General de la Nación.

Art. 4.º — La Dirección General de Estadística, recibirá órdenes directamente del Consejo Nacional de Estadística y Censos.

Art. 5.º — Pídesse a toda la población la colaboración indispensable para asegurar el éxito del IV Censo General de la Nación.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO
Enrique Laureano Carballada
Amadeo Rodolfo Sirolli

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6661 G.

Salta, Marzo 23 de 1945.

Expediente N.º 9118/944 y Agreg. Nros. 5195/45 y 8749/45.

Vistos estos expedientes, a los que corren agregados las actuaciones pertinentes, con motivo de las facturas elevadas por la Cárcel Penitenciaria, por racionamiento efectuado a favor del señor Carlos Kaúl, técnico electricista del Penal, durante los meses de:

N.º 3 de octubre de 1944.	\$ 81.92
N.º 3 de noviembre de 1944	" 77.08
N.º 3 de diciembre de 1944	" 79.70

Total \$ 238.70

Según facturas que corren agregadas en los expedientes de numeración arriba citados;

Por ello y teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General a fojas 11 del expediente N.º 8749/944,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,
en Acuerdo de Ministros,**

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON 70/100 M/N. (\$ 238.70) en cancelación de las facturas detalladas precedentemente; gasto que se autgriza y que deberá imputarse al Anexo C — Inciso XVI — Item 6 — Partida 2 de la Ley de Presupuesto vigente para el ejercicio 1944, hasta tanto sea ampliada por encontrarse agotada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO
Enrique Laureano Carballada
Amadeo Rodolfo Sirolli

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6662 G.

Salta Marzo 23 de 1945.

Expediente N.º 1404/945.

Vista la renuncia presentada,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Art. 1.º — Acéptase la renuncia a los cargos de Vocal del Directorio de la Caja de Préstamos y Asistencia Social y Miembro de la Sub-Comisión del Caucho, presentada por el

Teniente Coronel (R. A.) Dn. LUIS C. A. FOSSATI; y dásese las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO
Enrique Laureano Carballada
Amadeo Rodolfo Sirolli

Es copia:

A. Nicolás Villada
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6667 G.

Salta, Marzo 23 de 1945.

Expediente N.º 15582/1945.

Visto este expediente en el que la Junta de Control de Precios y Abastecimientos, solicita la provisión de artículos de bazar; y atento lo informado por Depósito y Suministros y por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,**

en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Adjudicase a los Sres. VIRGILIO GARCIA Y CIA. la provisión de los artículos que a continuación se detallan con destino a la JUNTA DE CONTROL DE PRECIOS Y ABASTECIMIENTOS, por un importe total de SETENTA Y DOS PESOS CON 50/100 M/L. (\$ 72.50):

Una tetera niquelada para 6 tazas	\$ 27.—
Una pava enlozada de 3 lts.	" 7.—
Dos azucareras niqueladas a c/una	" 10.40
Una docena cucharitas	" 6.50
Una docena de tazas para té	" 13.20
Una docena tazas para café	" 8.40

\$ 72.50

Art. 2.º — Adjudicase al Bazar "LA ARGENTINA", la provisión de los artículos que a continuación se detallan con destino a la Junta de Control de Precios y Abastecimientos, por un importe total de VEINTIOCHO PESOS CON 70/100 M/L. (\$ 28.70):

Un calentador "Primus"	\$ 21.50
Una cafetera enlozada	" 4.95
Un colador de café	" 0.30
Un colador para té niquelado	" 1.95

\$ 28.70

Art. 3.º — El gasto que demande el cumplimiento de presente decreto deberá liquidarse por Contaduría General a favor de los adjudicatarios con imputación al Anexo C, Inciso XIX, Item 1, Partida 7 del decreto ley del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO
Enrique Laureano Carballada
Amadeo Rodolfo Sirolli

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6639 G.

Salta, Marzo 21 de 1945.

Expediente N.º 9372/944.

Visto este expediente en el que el Patronato Provincial de Menores solicita liquidación del saldo de los fondos asignados a la citada Institución por decreto N.º 4947 del 18/10/44, los efectos de poder abonar el importe de la atención de los menores internados en el Hogar Agrícola "San Cayetano" y en la Cárcel Penitenciaria, hasta el mes de diciembre inclusive de 1944; y,

CONSIDERANDO:

Que Contaduría General en el tercer párrafo del informe de fecha 12 del actual, manifiesta lo siguiente:

"Si se resuelve en sentido favorable la solicitud de fs. debe liquidarse la suma de \$ 13.400 con imputación al Anexo E — Inciso II — Item 2 — Partida 11 de la Ley de Presupuesto vigente para el ejercicio de 1944, de acuerdo con la siguiente liquidación:

"Autorizado por decreto 4947 del 18/10/44"	\$ 26.800.—
A deducir:	
Abonado con orden de pago N.º 953 a favor del Hogar Agrícola San Cayetano	\$ 2.640.—
Abonado con orden de pago N.º 2151 a favor del Patronato de Menores	10.760.— 13.400.—
Saldo correspondiente al 2º semestre de 1944	\$ 13.400.—

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor del PATRONATO PROVINCIAL DE MENORES, la suma de TRECE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 13.400) m/n. a objeto de solventar el gasto precedentemente indicado, por el concepto expresado y con cargo de oportuna rendición de cuenta.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el presente decreto se imputará al Anexo E — Inciso II — Item 2 — Partida 11 del Presupuesto General en vigencia al 31 de diciembre de 1944.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Enrique Laureano Carballeda

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6656 G.

Salta Marzo 23 de 1945.

Expediente N.º 8470/944.

Visto este expediente en el que la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", solicita la liquidación de la suma de \$ 1.584.10 para abonar a las casas respectivas, la provi-

sión de elementos radioeléctricos destinados a la construcción de los equipos amplificadores a instalarse en las plazas públicas de los pueblos de la campaña, de conformidad a lo autorizado por decreto N.º 1424 de fecha 7 de diciembre de 1943.

Por consiguiente y atento lo informado por Contaduría General en 12 de marzo en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor de la EMISORA OFICIAL "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", la suma de UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON 10/100 (\$ 1.584.10), por los conceptos que seguidamente se expresan e imputables al Presupuesto General de Gastos vigentes al 31 de diciembre de 1944, en la siguiente forma y proporción:

Item 4 — Partida 2

Comisión giro s/liquidac.

20/5/44

Según nota Débito N.º 3

\$ 8.10

Item 4 — Partida 3

Comisiones devengadas s/convenio

10 % sobre \$ 3.000.—

s/liq. "cadena" por mayo/44

\$ 300.—

10 % sobre \$ 3.000.—

s/liq. "cadena" por junio/44

" 300.—

10 % sobre 2.469.22 s/publicid. local junio/44

" 246.92

10 % sobre 1.190.85 s/publicidad local junio/44

" 119.08 \$ 966.—

Item 5 — Partida 2

Pago "arancel" (S. A. D.

A. I. C.) por abril, mayo, junio/44

s/nota Débito N.º 2

\$ 200.—

s/nota Débito N.º 2

" 100.— \$ 300.—

Pago Arancel (C. O. M.

A. R.) por mayo y junio/44

s/nota Débito N.º 2

\$ 120.—

s/nota Débito N.º 2

" 60.— \$ 480.—

Item 5 — Partida 3

Pago "arancel" S. S. D.

A. I. C. por mayo y junio/44

s/nota Débito N.º 1

\$ 65.—

s/nota Débito N.º 1

" 65.— \$ 130.—

Total de gastos a liquidar \$ 1.584.10

Art. 2.º — La respectiva orden de pago a expedirse, deberá contener la leyenda "para compensar".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Enrique Laureano Carballeda

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6657 G.

Salta, marzo, 23 de 1945.

Expediente N.º 5351-1945.

Vista la renuncia elevada.

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Acéptase la renuncia, con anterioridad al día 28 de febrero del año en curso, presentada por el sr. Carlos Kaul, al cargo de Encargado del Taller de Electricidad de la Cárcel Penitenciaria (Ayudante 1º - Anexo C - Inciso 15— Item 2 — Clase 19 del Presupuesto General de Gastos en vigor).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Enrique Laureano Carballeda

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Decreto N.º 6658 G.

Salta, marzo 23 de 1945.

Expediente N.º 5777-1945.

Vista la Resolución n.º 294 del señor Interventor de la Comuna de la Ciudad de Orán, y atento a sus fundamentos,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébase la Resolución n.º 294 de fecha 28 de febrero ppto. de la Municipalidad de la Ciudad de Orán, que en lo pertinente dice:

"Art. 1.º — Póngase en vigencia a partir del 1º de marzo y hasta el 30 de setiembre de 1945, el siguiente horario para las oficinas de esta Comuna:

"De lunes a viernes de 11,30 a 17,30 horas; sábados de 9 a 12 horas.

"Art. 2.º — Comuníquese, etc. (Fdo.): Ambrosio Felipe Chagra—Interventor de la Comuna—Héctor Hernández Casco — Secretario".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Enrique Laureano Carballeda

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6659 G.

Salta, marzo 23 de 1945.

Expediente N.º 5431-1945.

Visto este expediente en el que el señor Rosendo Aguirre, ex-Subcomisario de Policía de "Chaguaral" (Dpto. de Orán), solicita se le reintegre la suma de \$ 91, pagado en concepto de alquiler de una casilla de propiedad de los FF. CC. del Estado, para local de la Sub-Comisaría citada, desde el 15 de Junio al 30 de setiembre de 1944, a razón de \$ 25 mensuales; y atento lo informado por Jefatura de Policía y por Contaduría General, a fs. 8 y 10 de estas actuaciones, respectivamente,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor del señor ROSENDO AGUIRRES, ex-Subcomisario de Policía de "Chaguaral" (ahora Yuchán", Dpto. de Orán), la suma de NOVENTA Y UN PESOS (\$ 91.—) m/n., en concepto de reintegro por pago de alquileres a los FF. CC. del Estado, por una casilla ocupada para el funcionamiento de la Subcomisaría de la citada localidad; debiendo imputarse dicho gasto al Anexo H — Inciso Único — tem 1 — Partida 7 del Presupuesto General vigente al 31 de diciembre de 1944.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Enrique Laureano Carballeda

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6660 G.

Salta, Marzo 23 de 1945.

Expediente N.º 1263/1945.

VISTO este expediente en el que los FF. CC. del Estado Sección Salta elevan factura por \$ 161.14 en concepto de ocupación del auto-vía n.º 45 que fuera puesto a disposición del Excmo. Señor Interventor Federal para la jira realizada los días 27, 28 y 29 de enero ppdo., a los Departamentos del Norte de la Provincia; y atento lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor de los Ferrocarriles del Estado -Sección Salta-, la suma de CIENTO SESENTA Y UN PESOS CON 14/1000 M/L (\$ 161/14), en cancelación de la factura que corre agregada a fs. 2 de estos obrados por el concepto expresado precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo D- Inciso XIV- Item 1 Partida 11 del decreto ley del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Enrique Laureano Carballeda

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6663 G.

Salta, Marzo 23 1945.

Expediente N.º 5938/1945.

VISTA la resolución de fecha 10 del corriente de Jefatura de Policía,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase la siguiente resolución de Jefatura de Policía, de fecha 10 del corriente, cuya parte pertinente dice:

"1.º — Destínase a prestar servicio en la Comisaría de 3a. categoría de La Caldera, al Comisario de igual categoría, Sargento Ayudante (R. S. R.) don Nicolás Ramón Oliva.

"2.º — Cópiese, regístrese, solicítase aprobación a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública; remítase copia a la Oficina de Personal, Dirección General de Rentas, División Seguridad, División Administrativa; tomen razón Secretaría General, Divisiones citadas y Judicial e Investigaciones. Cumplido, Archívese."

"Fdo. P. Agustín Pérez-Jefe de Policía Acc."

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Enrique Laureano Carballeda

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6664.

Salta, Marzo 23 de 1945.

Expediente N.º 5674/1945.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria eleva nota de los señores Patrón Costas & Clement Toranzos, por la que solicitan devolución del depósito en garantía efectuado oportunamente para concurrir a la licitación Pública para proveer de artículos alimenticios, con destino a los reclusos del Penal; y atento lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de los señores PATRON COSTAS & CLEMENT TORANZOS, la suma de DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/N. (\$ 240.—), por el concepto precedentemente indicado y con imputación a la cuenta especial "Depósito y Garantía", previa reposición del sellado de Ley.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Enrique Laureano Carballeda

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6665 G.

Salta, Marzo 23 de 1945.

Expediente n.º 5130/1945.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria eleva factura por \$ 67.25, por confección de mil (1.000) ejemplares dispositivos para la confección de los reservistas, ordenado por Depósitos y Suministro; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 14 de Marzo en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, la suma de SESENTA Y SIETE

PESEOS CON 25/100 M/N. (\$ 67.25), en cancelación de la factura que corre agregada a fs. 2 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO H- INCISO UNICO- ITEM 1- PARTIDA 5 del Decreto Ley de Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1944.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Enrique Laureano Carballeda

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6666.

Salta, Marzo 23 de 1945.

Expediente N.º 5940/1945.

Visto este expediente en el que la Junta de Control de Precios y Abastecimientos, solicita se arbitren las medidas del caso a los efectos de hacer aplicable las disposiciones contenidas en los decretos Nos. 6466 y 6510 de fechas 8 y 13 del mes en curso, sobre fijación de precios máximos para venta de artículos de primera necesidad; y

CONSIDERANDO:

Que no obstante haber sido dictados los decretos aludidos "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional, es desde todo punto de vista conveniente, adoptar las medidas del caso para que entren en vigencia cuanto antes, debido a que la fluctuación sobre precios de artículos de primera necesidad no permite demorar el trámite de las actuaciones pertinentes, en atención a los perjuicios de orden económico que se crearían tanto al vendedor como al comprador;

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1º — Póngase en vigencia, en forma provisoria, los decretos números 6466 y 6510, de fecha 8 y 13 del mes en curso, hasta tanto el Poder Ejecutivo de la Nación no los observe o modifique.

Art. 2º — La Junta de Control de Precios y Abastecimientos, adoptará las medidas del caso a los efectos de su aplicación, a partir del día de la fecha.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Enrique Laureano Carballeda

Es copia:

A. N. Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**RESOLUCIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO**

Resolución N.º 3603.

Salta, Marzo 23 de 1945.

Expediente N.º 8102/1944.

Visto el presente expediente al cual corren agregadas las actuaciones practicadas con

motivo de las irregularidades comprobadas en la asistencia del personal de la Junta de Control de Precios y Abastecimientos; y

CONSIDERANDO:

Que tanto el Secretario de la Junta de Control de Precios y Abastecimientos como el Ordenanza de dicha repartición, han incurrido en fallas que pueden ser consideradas graves, ya que ello atenta contra el normal desenvolvimiento de la misma;

Por ello, y siendo propósito de la Intervención, eliminar estas deficiencias, para lograr la dignificación de la función pública, y en atención a lo informado por el señor Presidente de la Junta de Control de Precios y Abastecimientos y Oficina de Personal,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

RESUELVE:

1º — Suspender por el término de 2 (dos) días, con la obligación de prestar servicio y al solo efecto del sueldo, al Secretario de la Junta de Control de Precios y Abastecimientos, señor Nolasco Arias, por no haber guardado debidamente las planillas de asistencia que se le entregan en mérito a la confianza que le fuera dispensada, lo que dió lugar al registro de irregularidades.

2º — Suspender por el término de siete días, con la obligación de prestación de servicio, y al solo efecto del sueldo, al Ordenanza de la Junta de Control de Precios y Abastecimientos, don Manuel R. Meregaglia, por haber violado expresas disposiciones del decreto N° 1610 H-943, con la prevención que en caso de reincidencia, será declarado cesante.

3º — Dése al Libro de Resoluciones, comunicarse, etc.

ENRIQUE LAUREANO CARBALLED

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Resolución N° 3604.

Salta, Marzo, 23 de 1945.

Expediente N° 5812/1945.

Visto este expediente en el que el señor Director de la Revista "Edilicia", solicita la provisión sin cargo, de un ejemplar diario del BOLETIN OFICIAL de esta Provincia; y atento lo informado por el señor Encargado,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

RESUELVE:

1º — Autorízase al señor Jefe del BOLETIN OFICIAL, a remitir sin cargo, un ejemplar diario de dicha publicación, al Director de la Revista "EDILICIA" de Rosario de Santa Fé.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comunicarse, etc.

ENRIQUE LAUREANO CARBALLED

Villada.

Gobierno, Justicia e I. Pública

RESOLUCIONES DE MINAS

N° 138 — Salta, 27 de Diciembre de 1944.

Y VISTOS: El escrito de fs. 28 y el que antecede, fs. 29, por presentado, por domicilio el constituido y atento lo manifestado en este último escrito, téngase por hecha la cesión que hace el señor Angel Blanco de los derechos y acciones que tiene y le pudieran corresponder en este expediente a favor del señor Sergio Patrón Uriburu, quien firma de conformidad.

De conformidad a lo dispuesto en el art. 154 del Código de Minería, adjudicase a favor del señor Sergio Patrón Uriburu, la presente mina de borato, denominada "SAN ESTEBAN" de una pertenencia de 100 hectáreas, ubicada en el lugar "Niño Muerto", La Poma, departamento de esta Provincia; debiendo el adquirente señor Patrón Uriburu, sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería, Ley Nacional 10.273 y decretos reglamentarios en vigencia. Regístrese los escritos que se provee fs. 28/29 y la presente resolución en el libro Registro de Minas de esta Dirección. Dése vista al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho; comuníquese esta adjudicación a la Contaduría General de la Provincia, a los efectos de la confección de la boleta del canon minero correspondiente; pase a Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos, y publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL. De lo solicitado en el penúltimo párrafo del citado escrito de fs. 28, estese a lo dispuesto en el art. 10 de la mencionada Ley 10.273. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mf: Horacio B. Figueroa.

N° 139 — Salta, 27 de Diciembre de 1944.

Y VISTOS: El escrito de fs. 26 y el que antecede fs. 27, por presentado, por domicilio el constituido y atento a lo manifestado en este último escrito, téngase por hecha la cesión que hace el señor Angel Blanco de los derechos y acciones que tiene y le pudieran corresponder en este expediente a favor del señor Sergio Patrón Uriburu, quien firma de conformidad.

De conformidad a lo dispuesto en el art. 154 del Código de Minería, adjudicase a favor del señor Sergio Patrón Uriburu, la presente mina de borato, denominada "ALGOL" de una pertenencia de 100 hectáreas, ubicada en el lugar "Niño Muerto", La Poma, departamento de esta Provincia; debiendo el adquirente señor Patrón Uriburu, sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería Ley Nacional N° 10.273 y decretos reglamentarios en vigencia. Regístrese los escritos que se provee fs. 26/27 y la presente resolución en el libro Registro de Minas de esta Dirección. Dése vista al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho; comuníquese esta adjudicación a la Contaduría General de la Provincia, a los efectos de la confección de la boleta del canon minero correspondiente; pase a Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos, y publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL. De lo solicitado en el penúltimo párrafo del citado escrito de fs. 26, estese a lo dispuesto en el art. 10 de la mencionada Ley 10.273. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mf: Horacio B. Figueroa.

N° 140 — Salta, 27 de Diciembre de 1944.

Y VISTOS: El escrito de fs. 26 y el que antecede fs. 27, por presentado, por domicilio el constituido y atento a lo manifestado en este último escrito téngase por hecha la cesión que hace el señor Angel Blanco de los derechos y acciones que tiene y le pudiera corresponder en este expediente a favor del señor Sergio Patrón Uriburu, quien firma de conformidad.

De conformidad a lo dispuesto en el art. 154 del Código de Minería, adjudicase a favor del Señor Sergio Patrón Uriburu, la presente mina de borato, denominado "ANTARES" de una pertenencia de 100 hectáreas, ubicada en el lugar "Niño Muerto", La Poma, departamento de esta Provincia; debiendo el adquirente señor Patrón Uriburu, sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería, Ley Nacional N° 10.273 y decretos reglamentarios en vigencia. Regístrese los escritos que se provee fs. 26/27 y la presente resolución en el libro Registro de Minas de esta Dirección. Dése vista al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho; comuníquese esta adjudicación a la Contaduría General de la Provincia, a los efectos de la confección de la boleta del canon minero correspondiente; pase a Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos y publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL. De lo solicitado en el penúltimo párrafo del citado escrito de fs. 26, estese a lo dispuesto en el art. 10 de la mencionada ley 10.273. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mf: Horacio B. Figueroa.

Sin Cargo

N° 141 — Salta, 27 de Diciembre de 1944.

Y VISTOS: El escrito de fs. 26 y el que antecede fs. 27, por presentado, por domicilio el constituido y atento a lo informado en este último escrito, téngase por hecha la cesión que hace el señor Angel Blanco de los derechos y acciones que tiene y le pudieran corresponder en este expediente a favor del señor Sergio Patrón Uriburu, quien firma de conformidad.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 154 del Código de Minería, adjudicase a favor del señor Sergio Patrón Uriburu, la presente mina de borato, denominada "SAN ROQUE" de una pertenencia de 100 hectáreas, ubicada en el lugar "Niño Muerto", La Poma, departamento de esta Provincia; debiendo el adquirente señor Patrón Uriburu, sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería, Ley Nacional 10.273 y decretos reglamentarios en vigencia. Regístrese los escritos que se provee fs. 26/27 y la presente resolución en el libro Registro de Minas de esta Dirección. Dése vista al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho; comuníquese esta adjudicación a la Contaduría General de la Provincia, a los efectos de la confección de la boleta del canon minero correspondiente; pase a Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos, y publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL. De lo solicitado en el penúltimo párrafo del citado escrito de fs. 26, estese a lo dispuesto en el art. 10 de la mencionada Ley 10.273. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mf: Horacio B. Figueroa.

Sin Cargo

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 625 SUCESORIO — Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, doctor Sixto A. Torino, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don MARTIN JAUREGUI. — Salta, Marzo 23 de 1945. **Julio R. Zambrano**, Secretario.

Importe \$ 35.—
e|24|3|45. v|30|4|45.

Nº 613 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil, doctor Sixto A. Torino, se ha declarado abierta la sucesión de don Florencio Julián Bustamante debiendo publicarse el presente por el término de Ley en el BOLETIN OFICIAL. — Salta, Marzo 16 de 1945 — **Julio R. Zambrano** — Secretario. — Importe \$ 35.00. — e|17|3|45 al 17|4|45.

Nº 614 — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO AYBAR, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. Publicaciones en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscrito secretario hace saber. Salta, Marzo 16 de 1945 — **Julio R. Zambrano** — Escribano Secretario — Importe \$ 35.00 — e|17|3|45 - v|24|4|45.

Nº 597 — SUCESORIO: Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación, Doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Arquímides o Arquímides J. Benci o Bensi, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan ante el expresado Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones y a tomar la participación que les corresponda, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría, señálense los días lunes y jueves, o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, Marzo 13 de 1945. — **Moisés N. Gallo Castellanos** — Escribano Secretario. — \$ 35.00. — e|14|III|45 - v|20|IV|45.

Nº 593. EDICTO SUCESORIO. Citación a juicio. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ZACARIAS MULIAR o MULLER y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de esta publicación, que se efectuará en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Febrero 17 de 1945. — **Moisés N. Gallo Castellanos**, Escribano - Secretario.

\$ 35.—
e|13|3|45. v|19|4|45.

Nº 575. SUCESORIO. Citación a Juicio. — Por Disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Dr. Pablo Alberto Baccaro, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS ROJAS. Edictos en "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Salta, Marzo 7 de 1945. **Raúl E. Arias Alemán**, Secretario.

Importe \$ 35.—
e|8|3|45. v|14|4|45.

Nº 569 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don CARMELO MARINARO, y que se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría, señálense los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 3 de Marzo de 1945. **Moisés N. Gallo Castellanos**, Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.—
e|6|III|45. v|12|IV|45.

Nº 566 — TESTAMENTARIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil Dr. Sixto A. Torino, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña ASUNCION TABARCACHI DE MIRANDA, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. Salta, Marzo 3 de 1945 **Julio R. Zambrano**, Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.—
e|5|III|45. v|11|IV|45.

Nº 546 — SUCESORIO — Por disposición del Sr. Juez de 1a. Instancia, y la Nom. en lo Civil Dr. Manuel López Sanabria, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de D. RAMON VICENTE CARRIZO y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derechos a esta sucesión para que dentro del término legal los hagan valer en forma, bajo el apercibimiento de ley. — Salta, 27 de diciembre de 1944 — **Juan C. Zuviria**, Escribano - Secretario. — Para esta publicación se habilita la feria del mes de enero de 1945.

Importe \$ 35.—
e|26|II|45. v|2|IV|45.

Nº 547. — SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto A. Austerlitz, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don RECAREDO FERNAN-

DEZ, y que se cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría, señálense los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 16 de Febrero de 1945. **Moisés N. Gallo Castellanos**, Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.—
e|26|II|45. v|4|IV|45.

DESLINDE, MENSURA Y AMOIONAMIENTO

Nº 552 — DESLINDE: Habiéndose presentado el Gobierno de esta Provincia de Salta, promoviendo juicio por deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble fiscal denominado "Lote Fiscal Nº 3", ubicado en el Departamento de Orán, limitado: al Norte, con la República de Bolivia; por el Este, con terreno fiscal denominado "Ipaguzo" y con las fincas "Caricates", "Quebracho Ladeado", "Icúa" y "La Maravilla"; por el Sud, con terrenos fiscales y con las fincas "Algarrobal del Prodigio", "Piquirenda" y "Nacatimbay" y lotes cuatro, cinco, seis y siete de Río Seco; y por el Oeste, con las fincas "Churqui", "Trementinal", "Isla de los Novillos" y "Astilleros", y con el río Itau que limita con la República de Bolivia; el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, dictó la siguiente providencia: Salta, 15 de Febrero de 1945. Autos y Vistos: Lo solicitado: a fs. 45; y lo dictaminado por el Sr. Fiscal del Ministerio Público, practíquense por el perito propuesto agrimensor don Napoleón Martarena — a quién se posesionará del cargo en cualquier audiencia hábil — las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en autos, y sea previa publicación de edictos durante treinta días en el diario "Norte" y en el BOLETIN OFICIAL, en la forma prescripta por el art. 529, la p. del Código de Procedimientos Civil y Comercial. Oficiése a la Dirección Gral. de Catastro y a la Municipalidad de Orán, para que informen sobre la existencia o no de otros terrenos o intereses fiscales o municipales dentro del perímetro del referido inmueble. Para notificaciones en Secretaría, señálense los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de que aquellos fueren feriado. **A. Austerlitz**. — Salta, 16 de Febrero de 1945. **Moisés N. Gallo Castellano**, Escribano - Secretario.

e|27|Febr. al 5 de abril|45. Sin cargo

Nº — 550 — EDICTO — Deslinde, Mensura y Amojonamiento. — Habiéndose presentado el señor Luis Oscar Colombres Garmendia, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de la finca de su propiedad, denominada "Las Moras" comprendiendo el puesto "La Asunción", ubicada en el partido del Brete o Jardín, Departamento de la Candelaria, limitando: al Norte, con la estancia La Población que las divide una línea trazada en el deslinde hecho por el Sr. Arcuati, cuya línea va desde el río o arroyo del Cadillar hasta el "Morro del Me-

dio" y de allí continúa por las cumbres de la cadena de los cerros, hasta dar con el "Alto de Pastrana"; al Naciente con el Río Cadillar, que le separa de La Manga; al Sud, desde la junta del Río Cadillar o Moyar con el río del Tala, siguiendo al poniente con la costa de este río hasta la junta con el arroyo de las "Casas Viejas", y al Poniente, siguiendo aguas arriba, este arroyo hasta su nacimiento y dirección "Alto de las Animas" que gira al Norte atravesando por el "Abra de la Zapa" hasta dar con el "Alto de Pastrana", el señor Juez de la causa, de Primera Instancia y Primera Nominación, Dr. Manuel López Sanabria, ha dictado la siguiente providencia "Salta, Febrero 9 de 1945. — Por presentado, por parte y constituido domicilio. Habiéndose llenado los extremos del Art. 570 del C. de Ptos., practíquese, por el perito propuesto, Ing. Mariano Esteban, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación que antecede y sea previa aceptación del cargo por el perito que se posesionará del mismo en cualquier audiencia y publicación de edictos durante treinta días en "La Provincia" y en el BOLETIN OFICIAL, haciéndose conocer la operación que se va a practicar, a los linderos de la finca y demás circunstancias del art. 575 del código citado. Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Rep. Manuel López Sanabria. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Juan Carlos Zuviria, Escribano - Secretario. — Salta, Febrero 23 de 1945.

350 palabras: 75.—

e[27]i[45]

v[5]i[45]

EDICTOS DE MINAS

Nº 624. EDICTO DE MINAS. — Expediente Nº 1153-B. La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que con sus anotaciones y proveídos, dicen así: Señor Juez de Minas. ALBERTO BENEDETTI, italiano mayor de edad, soltero, de profesión empleado y PASCUAL FORMICA, italiano, casado, mayor de edad de profesión minero, fijando domicilio ambos legal en la calle Santiago del Estero Nº 20 de esta ciudad, ante U. S. nos presentamos con el mayor respeto y decimos: Que deseamos efectuar trabajos de exploración y cateo en busca de substancias minerales de primera y segunda categoría con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos fuidos y también de otras reservas decretadas por el Poder Ejecutivo de la Provincia, venimos a solicitar el correspondiente permiso sobre una superficie de Dos Mil hectáreas, en terrenos montañosos, no labrados, cercados ni cultivados ubicados en el Departamento de La Poma, de esta Provincia, de propiedad de los doctores Robustiano Patrón Costas y Carlos Serrey, domiciliados en esta Ciudad calle Mitre 415, de acuerdo a los datos suministrados en el croquis adjunto concordante con el siguiente detalle. Partiendo desde el mojón de la Cuesta de Acay, con dirección al Abra de Chorrillos, se traza una recta de 8.000 metros de largo, hasta llegar al punto que indicaremos con la letra P; de este punto se traza una perpendicular al Sud Oeste de 1.000 metros de largo, hasta llegar al

punto A; de este punto se prolonga la misma recta por 4.000 metros más hasta llegar al punto B; de este punto se medirán 2.500 metros al Sud Este con ángulo interno de 90° hasta llegar al punto C; de este punto se medirán 2.000 metros al Sud Oeste con ángulo interno de 90° hasta llegar al punto D; de este punto se medirán 5.000 metros al Noroeste, con ángulo interno de 90° grados hasta llegar al punto E; de este punto se medirán 6.000 metros al Nor Este con ángulo interno de 90°, hasta llegar al punto F. Uniendo entonces el punto F con A, antes citado se obtendrán la superficie A - B - C - D - E - F, de 2.000 hectáreas que dejamos solicitados con arreglo de derecho. Será Justicia. Alberto Benedetti. Pascual Formica. Presentado en mi domicilio particular hoy veintidos de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo horas cero, conste: Horacio B. Figueroa. Salta, Junio 22 de 1944. Se registró en el libro Control de Pedimentos Nº 3, al folio 310, quedando asentado con el Nº 1153-B doy fe: Horacio B. Figueroa. Salta, Junio 22 de 1944. Por presentado y por domicilio el constituido, para notificaciones en la oficina, señálase los viernes de cada semana, o día siguiente hábil si fuera feriado. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia Nº 133, de fecha 23 de julio de 1943, pase a la inspección de Minas de la Provincia, a los efectos de lo establecido en el art. 5 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935. Notifíquese. Outes. En veintisiete de junio de 1944 notifiqué al Sr. Pascual Formica y firma. F. Formica. T. de la Zerda. En 27 de junio de 1944 pasó a Inspección de Minas. T. de la Zerda. Señor Inspector de Minas: En el presente expediente se solicita para catear minerales de primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos fuidos) una zona de 2.000 hectáreas en el departamento de La Poma en terrenos libres de otros pedimentos mineros. La ubicación de la zona solicitada la indica el interesado en croquis de fs. 5 y escrito de fs. 2 y 4. Con dichos datos de ubicación fué inscripto el presente cateo en el mapa minero y en el libro correspondiente bajo el número de orden 1080. Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero en el cual se indica la ubicación que resultó tener este pedimento. Inspección Gral. de Minas, Julio 14 de 1944. — Mariano Esteban, Inspector Gral. de Minas. — Salta 24 de octubre de 1944. — Proveyendo el escrito que antecede, atento la conformidad manifestada en él y a lo informado a fs. 6/7 por la Inspección de Minas de la Provincia, regístrese en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección el escrito de solicitud de fs. 2 y el de fs. 4, con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 4563, de fecha de setiembre 1º de 1944 Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese a los sindicatos propietarios del suelo. Atento la autorización conferida en el último párrafo, téngase al Sr. Mario de Nigris, por parte, désele la intervención que por ley le corresponde. Notifíquese. Outes, Salta octubre 31 de 1944. Se registró lo ordenado en el libro registro de exploraciones Nº 4, del folio 353 al 355, doy fe. Horacio B. Figueroa. Lo que el suscrito Escribano de Minas hace saber a sus

efectos. — Salta, Marzo 22 de 1945. — 866 palabras: \$ 158.20, — e[23]i[45]. v[5]i[45].

Horacio B. Figueroa
Escribano

Nº 609 — EDICTO DE MINAS. — Expediente Nº 1138-44-S. — La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que con sus anotaciones y proveídos dicen así: Señor Director General de Minas. — ERNESTO SAMSON; abogado, argentino, mayor de edad, constituyendo domicilio legal en Mitre 695 de esta ciudad, ante U. S. se presenta y dice: Que deseando efectuar trabajos de exploración o cateo en busca de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fuidos, vengo a solicitar el correspondiente permiso sobre una superficie de dos mil hectáreas en terrenos no cercados, labrados ni cultivados, ubicado en Rodeo de Tuctuca, Santa Victoria, departamento de esta Provincia y de propiedad de la sucesión de doña Corina Aráoz de Campero, domiciliada en Mitre 356 de esta ciudad. Cuya zona de cateo se ubicará de acuerdo al croquis que en duplicado acompaño, como sigue: Partiendo del cerro Bayo se medirán 1.500 mts. y azimut verdadero con rumbo de 202°30' hasta ubicar el punto A, punto de partida del cateo. De A. se medirán 5.000 mts. con rumbo 112°30' hasta ubicar el punto B. De éste se medirán 4.000 metros con rumbo 202°30' ubicándose el punto C. De éste se medirán 5.000 metros con rumbo de 292°30', ubicándose el punto D. Finalmente, desde éste punto se medirán 4.000 metros, con rumbo de 22°30' hasta encontrarse con el punto A punto de partida, cerrando así una superficie de 2.000 hectáreas. Con lo cual queda claramente determinado el perímetro de DOS MIL hectáreas que solicito. Previo informe de la Inspección de Minas de la Provincia, pido que se ordene la publicación de edictos y notificación al dueño del suelo denunciado, conforme lo establece el art. 25 del Código de Minería. Proveer de conformidad será justicia. — Ernesto Samson. — Recibido en mi Oficina hoy doce de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro siendo las trece y treinta horas. — Conste. — Horacio B. Figueroa. — Salta, 15 de Mayo de 1944. Por presentado y por domicilio. Para notificaciones en la Oficina, señálase los Martes de cada semana, o día siguiente hábil, si fuere feriado. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia Nº 133, de fecha 23 de julio de 1943, pasen estas actuaciones a la Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos de lo dispuesto en el Art. 5º del Decreto Reglamentario de fecha 12 de Setiembre de 1935. Notifíquese. — Outes. — En 23 de Mayo de 1944 pasó a Inspección de Minas. Señor Inspector de Minas: En el presente expediente se solicita para catear minerales de 1º y 2º categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos fuidos) una zona de 2.000 hectáreas en el departamento de Santa Victoria. La ubicación de la zona pedida la indica el interesado en croquis de fs. 1, escrito de fs. 2 y aclaración de fs. 4. Con dichos datos de ubicación la zona solicitada abarca en el mapa minero aproximadamente 32 hectáreas del cateo 1078-G y 24 hec-

tareas de la mina "La Niquelina" quedando 1944 hectáreas libres de otros pedimentos mineros. En consecuencia, el presente pedimento se inscribe con superficie de 1944 hectáreas en el mapa minero y en el libro correspondiente bajo el número de orden 1066. Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero en el que se indica la ubicación de este pedimento. Inspección de Minas Mayo 29 de 1944. — M. Torres, por Mariano Esteban. Inspector General de Minas. Salta 23 de Noviembre de 1944. Proveyendo el escrito que antecede, atento la conformidad manifestada en él y a lo informado a fs. 5/6 por la Inspección de Minas de la Provincia regístrese en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección, el escrito de solicitud de fs. 2 y el de fs. 4, con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y por el término establecido en el Art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 6º del Decreto Reglamentario, modificado por el Decreto del Poder Ejecutivo N.º 4563, de fecha Setiembre 12 de 1944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese a los sindicados propietarios del suelo en el domicilio indicado, en autos. — Notifíquese. — I. A. Michel Ortiz. — Salta, Noviembre 25 de 1944. Se registró lo ordenado en el libro Registro de exploraciones N.º 4, del folio 363 al 364, doy fé. Horacio B. Figueroa.

Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber a sus efectos. — Salta, Marzo 15 de 1945.

Horacio B. Figueroa
Escribano

797 palabras - \$ 144.40 — e/17/3/45. - v/31/3/45.

POSESION TREINTAÑAL

N.º 606 — EDICTO. Posesión Treintañal. — Habiéndose presentado el doctor Oscar R. Loustaf, en representación de don Hilario Rogelio López, invocando la posesión treintañal de dos fracciones de terreno, ubicadas en El Barrial y una fracción de terreno ubicada en El Bajo, todas ellas en el partido del Pueblo del departamento de San Carlos, de esta Provincia, con los siguientes límites y extensión: Fracciones de El Barrial, la primera: individualizada con el catastro 465 lote 152 con extensión de 67.70 mts. por el Norte; 94.50 mts. por el Sud; 381.60 mts. por el Este y 390 mts. por el Oeste, limitando: Norte, con el camino vecinal; al Sud, con propiedad de Justina Arias de Cardozo; al Este con propiedad de Víctor López y por el Oeste con propiedad de herederos de Ignacio Castro. La segunda: catastro 466, lote 154 con extensión de 67.80 mts. al Norte, 90 mts. al Sud, 368 mts. al Este y 376 mts. al Oeste, limitando: Norte, camino vecinal; Sud, propiedad de Justina Arias de Cardozo; Este, propiedad de Máxima López y Oeste, con propiedad de Víctor López. La fracción ubicada en El Bajo, con extensión de 524 mts. al Norte; 496 mts. al Sud, el en Sud - Oeste se adentra en el terreno una propiedad de los herederos de José Alegre en una extensión de 112 mts. de Sud a Norte formando un martillo; 238 mts. por el Este y 244 mts. por el Oeste menos el martillo de 112 mts. a que se hace referencia en el límite Sud, el señor Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dicta-

do el siguiente auto: "Salta, febrero 17 de 1945. Atento lo solicitado a fs. 2/4 y lo dictaminado a fs. 4 vta. por el señor Fiscal del Ministerio Público, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y "Norte" y por una vez en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho en los inmuebles individualizados, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo sin su intervención. Oficiése a la Dirección General de Catastro de la Provincia y a la Municipalidad de San Carlos, a los efectos de que informen si dentro de los inmuebles individualizados en autos no existen intereses fiscales o municipales. Rebase declaraciones a los testigos J. Navor Gómez Felipe, Santiago Choque, Moisés Acosta Castro Rafael Rodríguez, Antonio Gatti, Juan Manuel Ibarra, a cuyo efecto comisionase al Juez de Paz P. o S. de San Carlos para que reciba la información de los tres primeros, a quien se le librará el correspondiente oficio con el interrogatorio respectivo; y los demás testigos comparezcan al Juzgado en cualquier audiencia a prestar declaración. Dése la intervención correspondiente al señor Fiscal de Gobierno. Para notificaciones en Secretaría señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil, si alguno de estos fuere feriado. Repóngase la foja. A. E. AUSTERLITZ". — Se hace constar que por resolución posterior las publicaciones se efectuarán en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscripto Secretario hace saber, a sus efectos. Salta, Marzo 12 de 1945. **Moisés N. Gallo Castellanos**, Escribano - Secretario.

Importe \$ 65. — e/16/3/45 - v/23/4/45.

N.º 576. POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor Adolfo Martínez con poder del señor Carlos A. Colombo, deduciendo acción de posesión treintañal de dos lotes de terreno, ubicados en esta ciudad de Salta en la manzana N.º 24, Sección primera del plano catastral, señalada con los números 14 y 10 respectivamente, con los siguientes límites y dimensiones: LOTE N.º 14, catastro N.º 4763, con veinte metros de frente sobre la calle 20 de Febrero, por cuarenta metros de fondo, lo que hace una superficie total de ochocientos metros cuadrados, con los siguientes límites: Norte, propiedad de Segundo Ibarra; Sud, con propiedad de José Lodetto; Este, con el lote N.º 10 y Oeste con la calle 20 de Febrero. LOTE N.º 10, Catastro N.º 4762 con diez y nueve metros de frente sobre la calle Alsina, por cuarenta metros cincuenta centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de setecientos sesenta y nueve metros con cincuenta centímetros cuadrados, con los siguientes límites: Norte, propiedad de Segundo Ibarra; Sud, con la calle Alsina; Este, con propiedad de Teresa Viuda de Bruzzo y Oeste, con el lote N.º 14 y propiedad de José Lodetto; el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil doctor Roberto San Millán ha proveído lo siguiente: Salta, Noviembre 14 de 1944. Y VISTOS: Por presentado y por constituido el domicilio legal, téngase al Doctor Adolfo Martínez en la representación invocada, en mérito del poder adjunto y désele la correspondiente intervención, devuélvase por ser general, dejando certificado en autos. Por deducida la acción y publíquese edictos por el

término de treinta días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, como se pide, llamando a todos los que se consideren con derecho sobre los dos lotes N.º 14 y 10 de la manzana 24, ubicados en esta ciudad de Salta, el primero sobre la calle 20 de Febrero y el segundo en la calle Alsina, para que comparezcan por ante este Juzgado a cargo del proveyente, a hacerlo valer, a cuyo efecto exprésense en los edictos los linderos y demás circunstancias de los inmuebles referenciados, tendientes a su mejor individualización. Oficiése a la Dirección General de Catastro y Municipalidad de esta Ciudad, para que informen si los lotes materia de este Juicio, afectan o no propiedad fiscal o municipal. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal y señor Fiscal de Gobierno. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. **SAN MILLAN.** — Lo que el suscripto Secretario hace saber por medio del presente edicto. — Salta, febrero 1º de 1945. — Sobre raspado - febrero 1º de 1945 - Vale. **Julio R. Zambrano.**

Importe: \$ 65.—

e/8/3/45.

v/14/4/45

N.º 565 — INFORME POSESORIO — Habiéndose presentado el Arzobispado de Salta, promoviendo juicio por posesión treintañal del inmueble de pertenencia de la Orden Religiosa de Monjas Carmelitas Descalzas de San Bernardo de esta ciudad, sito en la calle Caseros, con 147.30 mts.; calle Gral. Alvarado con 153.80 mts.; calle Santa Fé con 131.50 mts. y calle Lavalle con 141.67 mts.; el señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, dictó la siguiente providencia: "Salta, 14 de Febrero de 1945. Autos y Vistos: Lo solicitado a fs. 3 - 4 y lo dictaminado por los señores Fiscales del Ministerio Público y de Gobierno; cítese por edictos durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del juicio sin su intervención. Recíbase la información testimonial ofrecida en cualquier audiencia hábil y oficiése a la Dirección G. de Catastro y a la Municipalidad de la Capital, para que informen sobre la existencia o no de terrenos o intereses fiscales o municipales dentro del perímetro del inmueble de referencia. Para notificaciones en Secretaría, señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — A. Austerlitz". — Salta, 28 de Febrero de 1945. **Moisés N. Gallo Castellanos**, Escribano - Secretario. — 231 palabras: \$ 65. — en 5/III/45.

v/11/IV/45.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

N.º 600 COMERCIAL — Por escritura autorizada por el suscripto escribano, con fecha de hoy, se ha disuelto la sociedad colectiva "Alvero y Botelli", con asiento en esta ciudad de Salta, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el señor Federico Eudoro Alvero, con domicilio en la calle Zuviria N.º 305 y habiéndose retirado de la sociedad el señor Antonio Botelli, lo que se hace saber a los efectos legales correspondientes. — Salta, Marzo 13 de 1945. —

Pedro J. Aranda, Escribano Público. Zuviría 443.
80 palabras: \$ 9.60.
e|15 al 24 III/45.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 608 — Ministerio de Hacienda Obras Públicas y Fomento. - Administración Vialidad de Salta. - Llámase a licitación pública para la ejecución de las siguientes obras, con fondos de Coparticipación Federal: Camino de La Peña a Empalme camino Nacional por Cobos: Tramo: La Peña - Cobos. Presupuesto Oficial pesos 776.733.16. — Camino de Campo Santo a Güemes. Tramo: Acceso a Ruta Nacional Nº 55. Presupuesto Oficial \$ 156.380.16. — Camino de Cerrillos a Rosario de Lerma. Presupuesto Oficial \$ 537.239.15. — Los interesados, podrán hacer ofertas según el siguiente detalle. — a) Por una o varias obras, individualmente. — b) Por la totalidad de las obras en conjunto. — c) Por un grupo de obras en conjunto. — Las propuestas, pliegos de condiciones, especificaciones, etc., como así también cualquier informe al respecto pueden ser solicitados en la Secretaría, Calle Mitre 550. — El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de Abril de 1945, a horas 11, en presencia de los interesados que quieran concurrir al mismo. EL CONSEJO. — Luis A. Borelli, Secretario.
163 palabras: \$ 29.35.
e|16/3/45. v|5/4/45.

Nº 595. SECRETARIA de INDUSTRIA y COMERCIO — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — Licitación Pública Nº 43 — Llámase a licitación pública para la provisión de carne a la Proveeduría Oficial — Campamento Vespucio — cuya apertura de propuestas se efectuará el día 6 de abril de 1945 a horas 10, en la Administración de los Y. P. F. del Norte con sede en el Campamento Vespucio — Estación Vespucio FCCNA. Los pliegos de condiciones podrán ser solicitados directamente a la Administración y en la Oficina de los Y. P. F. en Salta, calle Zuviría y Caseros. — Yacimientos Petrolíferos Fiscales del Norte. Ing. Francisco Herpig, Administrador.
100 palabras: \$ 12.—
e|13|al|24|3|45

CITACIONES

Nº 618 — Citación — El Juez en lo Civil Dr. López Sanabria, cita por veinte días a don Emi-

lio Vicente Maldonado, para que comparezca al juicio "División de Condominio — Odilón N. Gallardo vs. Nieves Campos de Cortez y Emilio Vicente Maldonado", bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 90 C. Pts., 3ap. — Secretaría, marzo 20 de 1945. — JUAN C. ZUVIRIA — Secretario. — 60 palabras \$ 10.80. — e|21/3/45 — v|14/4/45.

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 622 — CONVOCATORIA DE ACREEDORES En el juicio "Convocatoria de Acreedores de J. Berbel y Cía.", el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial, ha proveído lo siguiente: "Salta, Marzo 7 de 1945. AUTOS Y VISTOS: atento el informe que antecede y encontrándose en forma la presentación corriente a fs. 3|16 y de acuerdo con lo prescripto por los arts. 13, 14 y 15, declárase abierto el presente juicio de convocación de acreedores de la sociedad J. Berbel y Cía., comerciantes establecidos en esa Ciudad. Procédase al nombramiento del síndico que actuará en este concurso a cuyo efecto señálase el día de mañana a horas doce, para que tenga lugar el sorteo previsto por el art. 89, debiendo fijarse los avisos a que se refiere dicho artículo. Fijase el plazo de cincuenta días para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos y señálase el día veintiocho de Mayo próximo a horas diez para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, la que se llevará a cabo con los que concurren a ella sea cual fuere su número. Procédase por el actuario a la inmediata intervención de la contabilidad del peticionante, a cuyo efecto constatará si el solicitante lleva los libros que la Ley declara indispensables, rubricará las fojas que contengan el último asiento e inutilizará las anteriores que estuviesen en blanco o tuvieren claros. Hágase saber el presente auto por edictos que se publicarán en el diario "La Provincia" durante ocho días y en el BOLETIN OFICIAL, debiendo el deudor publicar los edictos dentro de las cuarenta y ocho horas bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de su petición. Señálase los días martes y viernes o siguiente hábil si alguno de estos

fuera feriado para notificaciones en Secretaría I. A. MICHEL O.". — "Salta, Marzo 8 de 1945. Atento al resultado del sorteo nómbrase síndico para que actúe en esta convocatoria a don Pedro Baldi, al que se posesionará de cargo en cualquier audiencia. Repóngase. — I. A. MICHEL O.". — La que el suscrito Secretario hace saber. — Salta, Marzo 9 de 1945. — RICARDO R. ARIAS — Escribano Secretario. Importe \$ 45. — empezó el 22 hasta el 2 de Abril.

A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

La Dirección del BOLETIN OFICIAL, se hace un deber comunicar a los interesados:

1.º — Que de acuerdo al art. 11º del Decreto n.º 3649 de Julio 11 de 1944, la renovación de las suscripciones debe efectuarse dentro del mes de su vencimiento.

2.º — Que las suscripciones darán comienzo invariablemente al día 1º del mes siguiente al pago de la suscripción. — (Art. 10º)

3.º — Que de conformidad al art. 14º del mismo Decreto. "La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos"

4.º — Que por resolución n.º 3477 del 28 de Setiembre ppdo., emanada del Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública, se mantiene para los señores avisadores la tarifa en vigencia por cada ejemplar del BOLETIN donde se publique el aviso ó sea \$ 0.20 centavos.

A LAS MUNICIPALIDADES

Recuérdase a las Municipalidades la obligación de publicar en este BOLETIN OFICIAL, los Balances trimestrales, de acuerdo a lo que establece el Art. 17º del Decreto 3649 del 11 de Julio de 1944, publicado en el ejemplar Nº 2065 del 28 del mismo mes y año.

Talleres Graficos
CARCEL PENITENCIARIA
S A L T A
1945